

RESOLUCIÓN Nº 5311 ✓

ANTOFAGASTA,

28 FEB 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 3 de su Reglamento.

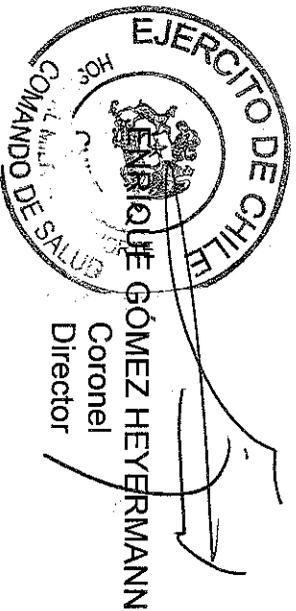
CONSIDERANDO:

- Paciente hospitalizado en el Servicio Médico Quirúrgico, el cual aumenta repentinamente la dosis del medicamento Tazonam 4.5 grs. frasco ampolla.
- Que por este motivo, el stock de la Central de Abastecimiento Médico se hace insuficiente, obligando a solicitar en préstamo y en forma urgente a la Clínica Antofagasta.
- Que el medicamento es comercializado en Chile por el Laboratorio Pfizer Chile S.A., y debe ser adquirido al mismo laboratorio para su devolución.
- Que este medicamento no se encuentra disponible en el catálogo de convenio marco.
- Que la urgencia en la administración del tratamiento médico, se ajusta a lo señalado en la Ley Nº 19.886 y el capítulo II, Art. 10 Nº 3, de su reglamento que hace referencia a las compras urgentes.

RESUELVO:

Adquirérase por trato directo, 9 unidades de Tazonam 4.5 grs. frasco ampolla, al Laboratorio Pfizer Chile S.A., por un monto neto total de \$140.040.-

Antótese, regístrese y comuníquese.


EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
ANTOFAGASTA
ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director

C/IAS. JURÍDICA

